

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Peligros, número 3, con vuelta a la de la Aduana, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los días 24 y 22 de junio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de octubre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1932.
El Secretario accidental, A. Sabrido.

(E.—627)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la construcción de 40 quioscos desmontables que sirvan de refugio al personal de vigilancia del Servicio de Parques y Jardines, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 de abril último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 22 de octubre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1932.
El Secretario accidental, A. Sabrido.

(E.—628)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Habiendo aprobado este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario, importante los ingresos y gastos 10.600 pesetas para atenciones de los próximos festejos, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Pozuelo de Alarcón, 2 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Luis García.

TORREJON DE ARDOZ

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Torrejón de Ardoz, 9 de septiembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 2.625)

VILLALBILLA

Don Guillermo Casanova, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto

municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Villalbilla, a 10 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Guillermo Casanova.

(Núm. 2.612)

CAMPO REAL

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de hoy, acceder a lo solicitado por la Sociedad de Labradores de la misma, de que con cargo a los ingresos de la cesión que hacen de sus productos agrícolas para atenciones del presupuesto municipal, se satisfagan los haberes de un guarda rural, puesto por la misma para la vigilancia correspondiente, se anuncia al público que contra dicho acuerdo y de la designación del individuo propuesto para tal cargo, se pueden formular las reclamaciones que se estimen, en término de quince días, que serán admitidas en Secretaría desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, 5 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Cándido Blanco.
(Núm. 2.566)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal formadas para los efectos tributarios en el próximo año de 1933 se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y en su caso presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 12 de septiembre de 1932.—El Alcalde, B. Alhambra.

(Núm. 2.627)

Don Benito Alhambra Rejas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edic-

to, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Ribas y Vaciamadrid, a 12 de septiembre de 1932.—El Alcalde, B. Alhambra.

(Núm. 2.626)

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avilá, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9, 10, 16 y 17 de la carretera de Navalcarnero a la estación de Griñón, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.371,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.782 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado,

bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulacio-

nes preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 21 de julio de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—606)

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Nuevo Baztán a Ambite, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 22.814,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 685 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de

treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justifi-

ficar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—605)

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y riego superficial del firme de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.611,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.159 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el

pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los Organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 15).

Madrid, 15 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.
Madrid, 21 de julio de 1932.
Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—610)

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego de betún asfáltico del kilómetro 8 de la carretera de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.080 pesetas.

La subasta se verificará el día 12 de octubre, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de la proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, de póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la Gaceta y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del res-

guardo del depósito definitivo, consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que perciben por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas, las proposiciones que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores, en los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 15 de septiembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 21 de julio de 1932.
Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—611)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Alfonso Martínez Adra, contra don Francisco Villar Nieto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de cinco mil trescientas arrobas de vino tinto de diferentes cosechas y novecientas noventa y cuatro arrobas de vino blanco, tasadas todas ellas en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, y cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Guzmán Espinosa.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Idefonso Bellón
(D.—196)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en autos ejecutivos promovi-

dos por el Banco Español de Crédito, contra doña Teresa Mustienes, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación, o sea en la cantidad de dos mil ochocientas quince pesetas, los bienes embargados a la deudora, y que son los siguientes:

Un neceser de caoba, con tres cajones.

Una lámpara de la misma madera, con pantalla de papel azul.

Un tresillo, compuesto de sofá, dos sillas y dos sillones de caoba con almohadones y tapizado de pana gris.

Una alfombra.

Dos cortinones con barra y gancho de metal plateado.

Un tresero, estilo español, con tres barras de hierro en la parte media y tres en la superior.

Un farol estilo español.

Dos sillones fraileros, asiento madera y respaldo cuero.

Una mesa.

Una alfombra, y

Otra mesita de madera caoba.

Para el acto de tal subasta se ha señalado el día veintiocho de septiembre actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidas las licitaciones, y

Que la consignación del precio del remate habrá de verificarse a los ocho días de aprobado éste.

Y para que sirva de conocimiento al público se insertará el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, además de fijarse otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

interino,

(A.—2.261)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada hoy en el expediente promovido por doña Martina Galarza Lacoma, sobre que a la misma y a doña Pilar Cárceles Font se las declare herederas abintestato de don José Cárceles Font, natural de Zaragoza, hijo de don José y de doña Josefa, de sesenta años de edad, empleado, casado con la doña Martina y vecino de esta capital, donde falleció el día dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que las expresadas doña Martina y doña Pilar a la herencia del don José, para que dentro del término de treinta días comparezcan a

ejercitarlo ante este Juzgado, con presentación del documento correspondiente, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.262)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos del juicio voluntario de testamentaría a bienes de doña Crescencia Casado y de Ugarte, promovido por doña Evarista Páramo Casado, que se tramita en el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, se cita a doña Manuela Vecino Páramo y a los once parientes más cercanos de la causante, como interesados en la herencia, de los cuales se ignora el paradero, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de esta capital, a personarse en forma en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.263)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 12, y Secretaría de don Germán González Campo, penden autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Luis Muñoz de Baena Pérez, contra D. José Elduayen y Sixmene de Sandoval, en reclamación de un crédito hipotecario de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, que grava

una finca o posesión, conocida con el nombre de Buenamesón, sita en término municipal de Villamanrique de Tajo, Registro de la Propiedad de Chinchón.

A los efectos de la regla quinta, párrafo segundo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores que aparecen de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, y que son los tenedores de unas obligaciones emitidas por D. José Elduayen en garantía de unas obligaciones hipotecarias para que si lo estiman conveniente, puedan tomar parte en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado, con los intereses y costas.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Esteban

(A.—2.263)

JUZGADO NUMERO 21

Benito Anaya (Feliciano), de treinta y seis años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Laurel, 14, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante Juzgado de instrucción número 21 de esta capi-

tal, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 1.212 de 1931, sobre injurias a la autoridad, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 23 de agosto de 1932.—El Secretario, Luis de Miquel.—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.063)

CHINCHON

Don Juan Ortego Caraballo, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido, por usar de permiso el propietario,

Por el presente edicto se instruye al señor Conde de la Cimera, domiciliado en Madrid, calle de García Gutiérrez, número 1, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en la causa que se sigue en este Juzgado, bajo el número 109 del corriente año, sobre daños en una casa denominada Casa del Rey, enclavada en el pueblo de Arganda, calle avenida del Ejército, número 5.

Dado en Chinchón, a 25 de agosto de 1932.—El Secretario (Firmado). Juan Ortego.

(Núm. 2.444)

(B.—2.076)

JUZGADO NUMERO 12

Sánchez González (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, Comandante Profesor del Colegio de María Cristina, de Toledo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 147 de 1931, por lesiones por atropello de José Atause Vargas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Germán González.

(B.—2.092)

Milunow (Daniel), de veintiocho años de edad, natural de Hungría, hijo de Ladimiro y de Ana, sin profesión, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Pez, núm. 7, procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su prisión y llevarse a cabo ésta, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(B.—2.091)

Sánchez Puig (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, Cadete que fué de la Academia general Militar de Zaragoza, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 147 de 1931, por lesiones por atropello de José Atause Vargas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Germán González.

(B.—2.090)

JUZGADO NUMERO 3

López Azcutia (Epifanio), de trein-

ta y nueve años de edad, hijo de Victoriano y de Carmen, soltero, natural de Torrubia (Guadalajara), jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Maldonado, número veintiséis, condenado en causa número 510 de 1931, por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, antes Buenavista, con el fin de ser ingresado en la cárcel para extinguir tres días de arresto que le faltan por cumplir de la pena impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—2.093)

JUZGADO NUMERO 20

Freire Nieto (Pascasio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión serrador mecánico, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 20, segundo, procesado por hurto en causa número 587 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.096)

JUZGADO NUMERO 4

Alvarez Comet (Agustín), cuyo domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por defraudación de la propiedad intelectual, instruida por dicho Juzgado bajo el número 986 de 1932.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—2.082)

Jofre Julia (Antonio), natural de Mataró (Barcelona), de estado soltero, profesión pasante de Notario, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santeiro, 9, principal, procesado por atentado en causa número 505 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—2.081)

ZARAGOZA

Merino Calvo (Cándido), natural de Segovia, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Ciriaco y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario que se instruye contra el mismo con el número 459 de 1932,

sobre estafa, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 25 de agosto de 1932.—El Juez de instrucción (Firmado).
(B.—2.060)

JUZGADO NUMERO 20

Gómez Aguilar (Dolores), natural de Alora (Málaga), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y ocho años, hija de Diego y de Antonia, domiciliada últimamente en esta capital, Corredera Alta, número 14, piso tercero izquierda, procesada por estafa en causa número 941 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Ismael Rodríguez Solano.

(B.—2.079)

JUZGADO NUMERO 11

Martínez Saus (Enrique), hijo de Enrique y Rosa, natural de Almansa (Albacete), de estado casado, profesión Agente comercial, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 12, principal izquierda, procesado por estafa en causa número 718 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de agosto de 1932.—El Secretario, Sr. Moliner; P. S., Faustino San Martín.—Felipe de Arín.

(Núm. 2.458) (B.—2.078)

GETAFE

Carrasquilla Marcos (Florentino), natural de Carpio de Tajo (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, Antonio Vicent, 19, bajo, procesado por tentativa de violación, sumario 183 de 1931, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 23 de agosto de 1932.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Danguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto.

(B.—2.068)

JUZGADO NUMERO 21

Sendín López (Luis), soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 30, procesado en causa número 58 de 1932, por injurias a la Guardia civil, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, Secretaría de don Luis de Miguel, al objeto de notificarle el auto por el que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Angel Villar.

(B.—2.097)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA MESA

Día 14 de octubre de 1932

(Conclusión.)

A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 9.—Camas doradas. (Casco.)

A las tres y media de la tarde, clase cuarta, epígrafe 12.—Ropas para hombre. (Casco.)

A las cuatro de la tarde, clase cuarta, epígrafe 13.—Camisería al por mayor. (Casco.)

A las cuatro y media de la tarde, clase cuarta, epígrafe 14.—Ferreterías (Casco.)

A las cinco de la tarde, clase cuarta, epígrafe 14.—Ferreterías, cuarta base.

A las cinco y media de la tarde, clase cuarta, epígrafe 15.—Motocicletas (Casco.)

A las seis de la tarde, clase cuarta b, epígrafe 1.—Tejidos al por menor.

Segunda Mesa

Día 14 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase cuarta b, epígrafe 1.—Tejidos al por menor, cuarta base.

A las nueve y media de la mañana, clase quinta, epígrafe 1.—Pescados al por mayor.

A las diez de la mañana, clase quinta, epígrafe 2.—Pianos (Casco.)

A las diez y media de la mañana, clase quinta, epígrafe 5.—Camas de hierro.

A las once de la mañana, clase quinta, epígrafe 7.—Velocípedos (Casco.)

A las once y media de la mañana, clase quinta, epígrafe 8.—Física.

A las tres de la tarde, clase quinta, epígrafe 9.—Material eléctrico (casco.)

A las tres y media de la tarde, clase quinta, epígrafe 10.—Papeles pintados (casco.)

A las cuatro de la tarde, clase quinta, epígrafe 12.—Droguerías (base cuarta).

A las cuatro y media de la tarde, clase quinta, epígrafe 13.—Sombreros (casco.)

A las cinco de la tarde, clase quinta, epígrafe 14.—Camiserías (casco.)

A las cinco y media de la tarde, clase quinta, epígrafe 15.—Peletería (casco.)

A las seis de la tarde, clase quinta, epígrafe 16.—Cafés.

Primera Mesa

Día 15 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase quinta, epígrafe 16.—Segundo.—Cafés y restaurantes (casco.)

A las nueve y media de la mañana, clase quinta, epígrafe 17.—Segundo.—Cafés y restaurantes (cuarta base).

A las diez de la mañana, clase sexta, epígrafe 1.—Vinos al por mayor (casco.)

A las diez y media de la mañana, clase sexta, epígrafe 6.—Ropas (casco.)

A las once de la mañana, clase sexta, epígrafe 7.—Quincalla (casco.)

A las once y media de la mañana, clase séptima, epígrafe 1.—Alpargatas al por mayor.

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 2.—Calzados al por mayor.

A las tres y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 3.—Legumbres al por mayor.

A las cuatro de la tarde, clase séptima, epígrafe 6.—Fiambres (cuarta base).

A las cuatro y media de la tarde, epígrafe 6: Dulces (casco).

A las cinco de la tarde, epígrafe 7: Máquinas coser, etc. (casco).

A las cinco y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 8: Relojes de todas clases (casco).

A las seis de la tarde, clase séptima, epígrafe 9: Vinos y aguardientes (casco).

SEGUNDA MESA

Día 15 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 9: Vinos y aguardientes (cuarta base).

A las nueve y media, clase 8, epígrafe 2: Ortopedia (casco).

A las diez de la mañana, clase octava, epígrafe 4: Galonería (casco).

A las diez y media, clase octava, epígrafe 5: Libros nuevos (casco).

A las once de la mañana, clase séptima, epígrafe 8: Muebles (casco).

A las once y media, clase octava, epígrafe 9: Abanicos.

A las tres de la tarde, clase octava, epígrafe 13: Sombreros (casco).

A las tres y media, clase octava, epígrafe 15: Velas (casco).

A las cuatro, clase octava, epígrafe 16: Mercería (casco).

A las cuatro y media, clase octava, epígrafe 16: Mercería (cuarta base).

A las cinco, clase octava, epígrafe 18: Ultramarinos (casco).

A las cinco y media, clase octava, epígrafe 18: Ultramarinos (cuarta base).

A las seis, clase octava, epígrafe 19: Chaquetas (casco).

PRIMERA MESA

Día 17 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase octava, epígrafe 20: Perfumería (casco).

A las nueve y media, clase octava, epígrafe 21: Papelería (casco).

A las diez, clase octava, epígrafe 22: Embutidos (casco).

A las diez y media, clase octava, epígrafe 22: Embutidos (cuarta base).

A las once, clase octava, epígrafe 23: Curtidos (casco).

A las once y media, clase octava, epígrafe 24: Loza (casco).

A las tres de la tarde, clase octava, epígrafe 26: Joyas en portal (casco).

A las tres y media, clase octava, epígrafe 28: Venta y alquiler de películas.

A las cuatro, clase octava, epígrafe 29: Restaurantes económicos (casco).

A las cuatro y media, clase novena, epígrafe 1: Sidras.

A las cinco, clase novena, epígrafe 2: Almonedas (casco).

A las cinco y media, clase novena, epígrafe 5: Molduras (casco).

A las seis, clase novena, epígrafe 6: Efectos marfil (casco).

SEGUNDA MESA

Día 17 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase novena, epígrafe 8: Azulejos (casco).

A las nueve y media, clase novena, epígrafe 8: Azulejos (cuarta base).

A las diez, clase novena, epígrafe 9: Jergas (casco).

A las diez y media, clase novena, epígrafe 11: Objetos grabados.

A las once, clase novena, epígrafe 12: Esteras.

A las once y media, clase novena, epígrafe 13: Aceite mineral (casco).

A las tres de la tarde, clase novena, epígrafe 14: Aceite mineral (cuarta base).

A las tres y media, clase novena, epígrafe 15: Carnes frescas (casco).

A las cuatro, clase novena, epígrafe 16: Harinas por menor (casco).

A las cuatro y media, clase novena, epígrafe 17: Comestibles (casco).

A las cinco, clase novena, epígrafe 17: Comestibles (cuarta base).

A las cinco y media, clase novena, epígrafe ...: Máquinas de coser usadas (casco).

A las seis, clase novena, epígrafe 20: Café 0,35 (casco).

PRIMERA MESA

Día 18 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase novena, epígrafe 20: Café 0,35 (cuarta base).

A las nueve y media, clase novena, epígrafe 21: Calzado (casco).

A las diez, clase novena, epígrafe ...: Calzado (cuarta base).

A las diez y media, clase novena, bis, epígrafe 1: Tabernas (casco).

A las once, clase novena, epígrafe 5: Fiambres (casco).

A las once y media, clase décima, epígrafe 2: Estampas (casco).

A las tres de la tarde, clase décima, epígrafe 3: Tejas (casco).

A las tres y media, clase décima, epígrafe 4: Relojes plata (casco).

A las cuatro, clase décima, epígrafe 6: Calzado (casco).

A las cuatro y media, clase décima, epígrafe ...: Calzado (cuarta base).

A las cinco, clase décima, epígrafe 10: Ropas niños (casco).

A las cinco y media, clase undécima, epígrafe 3: Chocolaterías (casco).

A las seis, clase undécima, epígrafe 5: Paradores (casco).

SEGUNDA MESA

Día 18 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase undécima, epígrafe 6: Gorras (casco).

A las nueve y media, clase undécima, epígrafe 7: Aguas medicinales (casco).

A las diez, clase undécima, epígrafe 9: Colchones (casco).

A las diez y media, clase undécima, epígrafe 10: Lecherías (casco).

A las once, clase undécima, epígrafe ...: Lecherías (cuarta base).

A las once y media, clase undécima, epígrafe 11: Libros (casco).

A las tres de la tarde, clase undécima, epígrafe 12: Muebles usados (casco).

A las tres y media, clase undécima, epígrafe ...: Muebles usados (cuarta base).

A las cuatro, clase undécima, epígrafe 13: Limpiabotas (casco).

A las cuatro y media, clase undécima, epígrafe 15: Abacerías (casco).

A las cinco, clase undécima, epígrafe 15: Abacerías (cuarta base).

A las cinco y media, clase undécima, epígrafe 16: Leñas (casco).

A las seis, clase undécima, epígrafe 17: Bisutería en portal (casco).

PRIMERA MESA

Día 19 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase duodécima, epígrafe 12: Papelería.

A las nueve y media, clase duodécima, epígrafe 11: Juguetes (casco).

A las diez, clase undécima bis, epígrafe 2: Pescaderías (casco).

A las diez y media, clase undécima bis, epígrafe ...: Pescaderías (cuarta base).

A las once, clase duodécima, epígrafe 1: Bodegonos (casco).

A las once y media, clase duodécima, epígrafe ...: Bodegonos (cuarta base).

A las tres de la tarde, clase duodécima, epígrafe 2: Cafés económicos (casco).

A las tres y media, clase undécima, epígrafe 3: Tablajeros (casco).

A las cuatro, clase duodécima, epígrafe 7: Cordeles (casco).

A las cuatro y media, clase duodécima, epígrafe 9: Cacharrerías (casco).

A las cinco, clase duodécima, epígrafe 9: Cacharrerías (cuarta base).

A las cinco y media, clase undécima bis, epígrafe 1: Pan y bollos (casco).

A las ..., clase undécima bis, epígrafe ...: Pan y bollos (cuarta base).

SEGUNDA MESA

Día 19 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase duodécima, epígrafe 14: Muebles de pino (casco).

A las nueve y media, clase duodécima, epígrafe 26: Paja y cebada (casco).

A las diez, clase duodécima, epígrafe 17: Lecherías (cuarta base).

A las diez y media, clase duodécima, epígrafe 26: Paja y cebada (cuarta base).

A las once, clase duodécima, epígrafe 20: Carbonerías (cuarta base).

A las once y media, clase duodécima, epígrafe 22: Fruterías (casco).

A las tres y media, clase duodécima, epígrafe ...: Fruterías (cuarta base).

A las tres y media, clase duodécima, epígrafe 23: Hueverías (casco).

A las cuatro, clase duodécima, epígrafe ...: Hueverías (cuarta base).

A las cuatro y media, clase undécima, epígrafe 25: Aves y caza (casco).

A las cinco, clase duodécima, epígrafe 25: Aves y caza (cuarta base).

A las cinco y media, clase duodécima, epígrafe 17: Lecherías (casco).

A las seis, clase duodécima, epígrafe 20: Carbonerías (casco).

PRIMERA MESA

Día 20 de octubre de 1932

TARIFA I.^a—SECCION 2.^a

A las nueve de la mañana, epígrafe 1: Almacenistas carbonos minerales.

A las nueve y media, epígrafe 2: Idem id. vegetal.

A las diez, epígrafe 4: Idem aceite mineral.

A las diez y media, epígrafe 7: Idem madera.

A las once, epígrafe 9: Efectos de derribo.

A las once y media, epígrafe 24: Especuladores de aceite.

A las tres de la tarde, epígrafe 26: Especuladores productos tierra.

A las tres y media, epígrafe 27: Especuladores aves y huevos.

A las cuatro, epígrafe 36: Tratantes en carnes.

A las cuatro y media, clase 9 bis, epígrafe 1: Tabernas (cuarta base).

Gremios convocados en la Cámara Oficial de Industria, Avenida Conde de Peñalver, núm. 24

PRIMERA MESA

Día 10 de octubre de 1932

TARIFA TERCERA

A las nueve de la mañana, clase segunda, epígrafe 42: Talleres de fumista.

A las nueve y media, clase segunda, epígrafe 43: Fábrica de objetos de lujo.

A las diez, clase cuarta, epígrafe 6: Talleres de construcción de coches.

A las diez y media, clase quinta, epígrafe 53: Fábrica de tintas.

A las once, clase quinta, epígrafe 61: Laboratorios químicos.

A las once y media, clase quinta, epígrafe 62: Laboratorios anejos a farmacias.

A las tres de la tarde, clase duodé-

cima, epígrafe 8: Fábricas de petacas y carteras.

A las tres y media, clase duodécima, epígrafe 9: Fábrica de estuches de lujo.

TARIFA CUARTA

A las cuatro y media de la tarde, clase primera, epígrafe 1: Ebanistas de lujo (casco).

A las cinco, clase primera, epígrafe 3: Sastres para el Ejército.

A las cinco y media, clase segunda, epígrafe 4: Sastres géneros finos.

A las seis, clase primera, epígrafe 5: Decoradores edificios (casco).

SEGUNDA MESA

Día 10 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase segunda, epígrafe 5: Decoradores de edificios (cuarta base).

A las nueve y media, clase tercera, epígrafe 6: Confiteros pasteleros (casco).

A las diez, clase tercera, epígrafe ...: Confiteros (cuarta base).

A las diez y media, clase segunda, epígrafe 9: Sastres géneros del país (casco).

A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 13: Talleres de galvanoplastia (casco).

A las tres y media, clase cuarta, epígrafe 17: Fotógrafos (casco).

A las cuatro, clase cuarta, epígrafe 19: Marmolistas (casco).

A las cuatro y media, clase cuarta, epígrafe ...: Marmolistas (cuarta base).

A las cinco, clase cuarta, epígrafe 20: Maestros albañiles (casco).

A las cinco y media, clase cuarta, epígrafe 20: Maestros albañiles (cuarta base).

A las seis, cuarta base, epígrafe 20: Constructores pozos, atarjeas.

PRIMERA MESA

Día 10 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase cuarta, epígrafe 20: Constructores pozos y atarjeas (cuarta base).

A las nueve y media, clase cuarta, epígrafe 21: Maestros canteros (casco).

A las diez, clase cuarta, epígrafe 28: Ebanistas sin tienda (casco).

A las diez y media, clase cuarta, epígrafe 28: Ebanistas sin tienda (cuarta base).

A las once, clase cuarta, epígrafe 29: Escultores decoradores (casco).

A las once y media, clase cuarta, epígrafe 32: Modistas sombreros (casco).

A las tres de la tarde, clase cuarta, epígrafe 33: Peluqueros de salón (casco).

A las tres y media, clase cuarta, epígrafe 34: Tintoreros (casco).

A las cuatro, clase cuarta, epígrafe ...: Tintoreros (cuarta base).

A las cuatro y media, clase cuarta, epígrafe ...: Constructores aparatos prótesis dentaria (casco).

A las cinco, clase sexta, epígrafe 37: Barberos salón (casco).

A las cinco y media, clase sexta, epígrafe 39: Callistas.

A las seis, clase sexta, epígrafe 47: Peluqueros tienda.

SEGUNDA MESA

Día 11 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase sexta, epígrafe 48: Secadores fuego y plateros compositores.

A las nueve y media, clase sexta, epígrafe 50: Constructores aparatos cinc.

A las diez, clase sexta, epígrafe 51: Constructores calzado más cuatro operarios.

A las diez y media, clase sexta, epí-

grafe 51: Constructores calzados hasta cuatro operarios.

A las once, clase sexta, epígrafe 52: Constructores de bragueros (casco).

A las once y media, clase séptima, epígrafe 56: Barberos en tienda (casco).

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe ...: Barberos en tienda (cuarta base).

A las tres y media, clase séptima, epígrafe 60: Boteros (casco).

A las cuatro, clase sexta, epígrafe 62: Broncistas que no empleen máquinas movidas por fuerza mecánica.

A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe 66: Carpinteros (casco).

A las cinco, clase séptima, epígrafe 66: Carpinteros (cuarta base).

A las cinco y media, clase séptima, epígrafe 67: Carreteros (casco).

A las seis, clase séptima, epígrafe ...: Carreteros (cuarta base).

PRIMERA MESA

Día 13 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 68: Cesteros (casco).

A las nueve y media, clase séptima, epígrafe 69: Cajas cartón (casco).

A las diez, clase séptima, epígrafe 79: Cofreros cajeros (casco).

A las diez y media, clase séptima, epígrafe 75: Compositores máquinas coser (casco).

A las once, clase séptima, epígrafe 75: Corseteros (casco).

A las once y media, clase séptima, epígrafe 79: Doradores (casco).

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 81: Encuadernadores libros mano (casco).

A las tres y media, clase séptima, epígrafe 82: Estatuarios vaciadores escayola (casco).

A las cuatro, clase séptima, epígrafe 82: Estatuarios vaciadores escayola (cuarta base).

A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe 83: Esmaltadores piedras falsas (casco).

A las cinco, clase séptima, epígrafe 85: Fontaneros (casco).

A las cinco y media, clase séptima, epígrafe 86: Fotógrafos sin galería (casco).

A las seis, clase séptima, epígrafe 87: Fundidores de metal (casco).

SEGUNDA MESA

Día 13 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 87: Fundidores metal (cuarta base).

A las nueve y media, clase séptima, epígrafe 88: Grabadores sin tienda (casco).

A las diez, clase séptima, epígrafe 89: Guitarreros (casco).

A las diez y media, clase séptima, epígrafe 91: Herreros que no emplean máquinas movidas fuerza mecánica

A las once, clase séptima, epígrafe 87: Herreros que no emplean máquinas movidas fuerza mecánica (cuarta base).

A las once y media, clase séptima, epígrafe 92: Hojalateros y vidrieros (casco).

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe ...: Hojalateros y vidrieros (cuarta base).

A las tres y media de la tarde, clase séptima, epígrafe 94: Hornos de bollos (casco).

A las cuatro, clase séptima, epígrafe 96: Copistas de documentos (casco).

A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe 150: Maestros soladores (casco).

A las cinco, clase séptima, epígrafe 101: Modistas sin géneros (casco).

A las cinco y media, clase séptima, epígrafe 102: Obradores sombreros usados.

A las seis, clase séptima, epígrafe 104: Pintores brocha (casco).

PRIMERA MESA

Día 14 de octubre de 1932

A las nueve de la mañana, clase séptima, epígrafe 104: Pintores brocha (cuarta base).

A las nueve y media, clase séptima, epígrafe 106: Sastres sin géneros (casco).

A las diez, clase séptima, epígrafe ...: Sastres sin géneros (cuarta base).

A las diez y media, clase séptima, epígrafe 107: Silleros (casco).

A las once, clase séptima, epígrafe 108: Tallistas (casco).

A las once y media, clase séptima, epígrafe 110: Relojeros compositores (casco).

A las tres de la tarde, clase séptima, epígrafe 111: Vaciadores navajas (casco).

A las tres y media, clase séptima, epígrafe 112: Zapateros (casco).

A las cuatro, clase séptima, epígrafe 116: Instaladores luz eléctrica (casco).

A las cuatro y media, clase séptima, epígrafe ...: Instaladores luz eléctrica (cuarta base).

A las cinco, clase séptima, epígrafe 117: Estuquistas (casco).

A las cinco y media, epígrafe 118: Talleres sobres y bolsas (casco).

A las seis, clase séptima, epígrafe 119: Salones peinar señoras.

A las seis y media, clase séptima, epígrafe 128: Obradores plancha.

Madrid, 6 de septiembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro.

JURADO MIXTO DE TRABAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, DE MADRID

Con fecha 12 del actual, el excelentísimo señor Ministro de Trabajo se ha servido aprobar íntegramente el convenio de normas de trabajo para la Industria del hormigón armado, aprobado por este Jurado Mixto en sesión plenaria de 12 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el repetido contrato comenzará a regir el próximo lunes, día 19 de septiembre, excepto para los jornales, para los cuales principiará el día primero de octubre próximo.—El Secretario, J. Morella. — Visto bueno: El Presidente, Luis de Azcárate.

(A.—2.260)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202